

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Octubre del 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente número **9640/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

### **ANTECEDENTES**

#### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos

descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

## **II. Entidad Objeto de la revisión**

La Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, fue integrada el 1 de julio de 2003 por el H. Congreso del Estado mediante decreto número 365 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de julio de ese mismo año, siendo un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo que establece el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y el artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, teniendo entre sus atribuciones la operación y decisión sobre el derecho de acceso a la información pública, así como las relativas a la promoción, difusión e investigación para crear una cultura sobre el derecho. El 19 de julio de 2008, se publicó la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, haciendo el cambio de la razón social ante las

autoridades correspondientes a Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León tiene por objeto:

I.- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos conforme a los procedimientos regulados por esta Ley. Así como regular las atribuciones del órgano constitucional autónomo especializado, encargado de conocer y resolver de manera imparcial las controversias que se susciten con motivo del ejercicio de este derecho;

II.- Documentar y transparentar el ejercicio de la función pública, a través del acceso a la información oportuna, inteligible, relevante e integral;

III.- Favorecer una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados, a través de la publicación de información sobre su gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;

IV.- Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante procedimientos sencillos y expeditos; y

V.- Mejorar la gestión y administración de los documentos que obran en los archivos administrativos de los sujetos obligados.

**III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en

cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o

ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo

León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada



del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al

cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León:

**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(Pesos)**

<u>Concepto</u>	<u>Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León</u>		<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 6,447,566	\$ 6,008,393	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,545,220	\$ 1,184,459
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>6,447,566</b>	<b>6,008,393</b>	<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>1,545,220</b>	<b>1,184,459</b>
			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes muebles	4,520,244	3,543,700	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	731,217	750,007
Activos intangibles	447,872	913,194	Provisiones a largo plazo	1,650,566	2,291,146
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(1,668,691)	(2,104,261)	<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>2,381,783</b>	<b>3,041,153</b>
Activos diferidos	-	-	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 3,927,003</b>	<b>\$ 4,225,612</b>
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	87,080			
Otros activos no circulantes	-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>3,299,425</b>	<b>2,439,713</b>	<b>Hacienda pública / patrimonio contribuido</b>		
			Aportaciones	\$ -	\$ -
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			<b>Hacienda pública / patrimonio generado</b>	<b>5,819,988</b>	<b>4,222,494</b>
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	828,034	1,863,351
			Resultados de ejercicios anteriores	4,991,954	2,359,143
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio</b>		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 5,819,988</b>	<b>\$ 4,222,494</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 9,746,991</b>	<b>\$ 8,448,106</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 9,746,991</b>	<b>\$ 8,448,106</b>

**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(Pesos)**

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
			<b>Gastos de funcionamiento</b>	\$ 29,071,456	\$ 27,492,916
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Servicios personales	23,041,604	22,195,488
Impuestos	-	-	Materiales y suministros	244,105	401,355
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Servicios generales	5,785,747	4,896,073
Contribuciones de mejoras	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Derechos	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Ayudas sociales	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,664,469	28,603,850	Participaciones y aportaciones	-	-
			Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,664,469	28,603,850	Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	940,430	1,447,187	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	41,933	93,095	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	705,410	728,059
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	705,410	728,059
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	898,497	1,354,092	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>\$ 30,604,899</b>	<b>\$ 30,051,037</b>	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 29,776,866</b>	<b>\$ 28,220,975</b>
			<b>Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)</b>	<b>\$ 828,033</b>	<b>\$ 1,830,062</b>

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 9,746,991
b) Pasivo	3,927,003
c) Hacienda pública / patrimonio	5,819,988
d) Ingresos y otros beneficios	30,604,899
e) Gastos y otras pérdidas	29,776,866

**B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.**

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.**

Los indicadores de gestión determinados por la administración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información son los siguientes:

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014							
Indicador	Objetivo	Unidad de medida	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Total
Sesiones del Pleno ordinarias	47	Sesiones	12	13	11	12	48
Razón circulante activo circulante / pasivo circulante	3	Promedio	13	2	2	4	5
Pláticas de difusión en sociedad civil	160	Pláticas	43	53	30	45	171
Eventos de difusión	48	Veces	12	35	43	18	108
No. de módulos de difusión	30	Módulos	8	14	15	17	44
No. de personas impactadas en módulos de difusión	28,000	Personas	7,670	5,748	3,650	12,711	29,779
Capacitación a servidores públicos	70	Capacitación	10	46	22	10	88
Demandas recibidas	531	Demandas atendidas	91	181	117	75	464
Demandas resueltas	9,849	Demandas	4,097	3,065	1,585	863	9,610

**V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

## **GESTIÓN FINANCIERA**

### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

#### I. Registros contables

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

d) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances, registro electrónico).

e) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

f) Expresar en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo la deuda pública (artículo 45).

g) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

## II. Registros presupuestarios.

a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).

a.1. Clasificador por rubro de ingresos.

a.2. Clasificador por objeto del gasto.

a.3. Clasificador por tipo del gasto.

a.4. Clasificación funcional del gasto.

a.5. Clasificación programática.

a.6. Clasificación administrativa.

a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.



b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).

e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).

f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

### III. Registros administrativos.

a) Conciliar el inventario de los bienes muebles con el registro contable (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

b) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

c) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).

d) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

#### IV. Cuenta pública.

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información contable

a.1. Informe sobre pasivos contingentes.

a.2. Notas a los estados financieros.

b) Información presupuestaria

b.1. Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

b.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya las clasificaciones

- Por objeto del gasto,
- Económica (por tipo de gasto),
- Funcional-programática y
- Administrativa.

b.3. Indicadores de postura fiscal.

c) Información programática

c.1. Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión, e indicadores de resultados.

d) Anexos (Información adicional)

d.1. Relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

e) La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).

f) Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública (artículo 54, párrafo primero).

## V. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

## **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, al personal de la Auditoría, con lo que esta observación fue solventada parcialmente, toda vez que se implementaron medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en

la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**ACTIVO**

**Activo circulante**

**Efectivo y equivalentes**

**Inversiones temporales (hasta 3 meses)**

2. El Ente Público no exhibió la documentación justificativa y comprobatoria de los movimientos registrados durante el año 2014 en la cuenta contable 1-1-1-4-01-00 Inversiones en moneda nacional corto plazo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Se integra como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto según base de datos</u>	<u>Cargo</u>	<u>Abono</u>
28/02/14	Diario	18	Asiento de apertura de inversión Banorte 2014	1,000,000	
31/03/14	Diario	10	Inversión Banorte	2,007	
30/04/14	Diario	13	Inversión del mes de abril 2014	2,001	
30/04/14	Diario	15	Aumento de inversión CTAINL	1,000,000	
31/05/14	Diario	18	Inversiones del mes de mayo	6,466	
30/06/14	Ingreso	5	Registro de intereses por falta de comisionados	5	

30/06/14	Ingreso	6	Asiento de inversiones	2,284	
02/07/14	Ingreso	5	Intereses por inversión por falta en sesiones del pleno	5	
25/07/14	Ingreso	6	Intereses por inversión	1,888	
30/07/14	Ingreso	7	Intereses por inversión por faltas generadas en la sesión del pleno	18	
30/07/14	Diario	11	Asiento por aumento de inversión por faltas a la sesión del pleno	6,100	
27/08/14	Ingreso	5	Intereses de la inversión por falta de comisionado	6	
27/08/14	Ingreso	7	Aumento por falta de los comisionados	6,100	
31/08/14	Ingreso	4	Inversiones del mes de agosto 2014	1,812	
31/08/14	Ingreso	6	Inversiones comisiones 2014	2,000,000	
15/09/14	Diario	14	Obsequio 16 de septiembre 2014	993	
19/09/14	Ingreso	1	Asiento de intereses de inversiones	6,621	
19/09/14	Ingreso	2	Asiento por inversiones por falta de comisionados	25	
24/09/14	Diario	6	Consumo de evento patrio que se utilizó de las faltas de los comisionados	6,900	
30/10/14	Ingreso	3	Cancelación de inversión evento		6,900
30/10/14	Diario	32	Asiento de inversiones del mes de octubre 2014	3,697	
30/10/14	Diario	33	Asiento de inversiones derivado de apoyo a personal	6	
30/11/14	Diario	25	Asiento de registro de intereses del mes de noviembre 2014	3,894	
30/11/14	Diario	26	Asiento de interés de inversiones	6	
30/11/14	Diario	27	Asiento para cancelar las prestaciones del personal		4,030,670
01/12/14	Diario	22	Inversión utilizada para evento		6,900
19/12/14	Diario	21	Inversiones inasistencia	6	
19/12/14	Diario	23	Traspaso de inversión	9,150	
19/12/14	Diario	25	Cancelación inversión fondo de ahorro inasistencias		14,528
<b>Total</b>				<b>4,059,990</b>	<b>4,058,998</b>

## **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, con lo que se determinó por parte de la Auditoría que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que no exhibió la documentación justificativa y comprobatoria de los movimientos registrados durante el año 2014.

## **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **Activo no circulante**

### **Bienes muebles**

#### **Mobiliario y equipo de administración**

3. En el ejercicio 2014 el Ente Público dió de baja del activo no circulante diversos bienes por \$399,916, observando que incumplió con las disposiciones señaladas en el apartado "D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles" del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos", estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en el "Manual de políticas para el registro, control y venta de bienes muebles de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León", del 8 de junio de 2009, de acuerdo a lo siguiente:

a) No se proporcionó listado de bienes dados de baja revisado y autorizado por el Pleno de la Comisión.

b) No mostró evidencia del dictamen para determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevar el control y registro de las partes reaprovechadas.

c) No realizó el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.

d) No adjuntó a los registros contables el oficio de baja elaborado por la Dirección de Administración, fotocopia del resguardo cancelado, informe contable y declaratorio por la Dirección de Administración.

Lo anterior se integra como sigue:

Fecha	Tipo	Póliza	Concepto	Importe
31/08/14	Diario	23	Equipo de vigilancia	153,726
31/08/14	Diario	23	Equipo de vigilancia	142,376
30/06/14	Diario	17	Equipo de sonido	17,491
30/06/14	Diario	16	Videoprojector	16,521
30/11/14	Diario	29	Proyector HP	15,230
31/05/14	Diario	22	CPU gateway	11,200
31/05/14	Diario	23	Impresora HP Laser jet 3015 d	8,024
30/11/14	Diario	29	5 teléfonos multilíneales	6,389
30/11/14	Diario	29	Escritorio	6,157
15/05/14	Diario	4	Software	5,490
31/05/14	Diario	20	Impresoras láser a color hp 1525	4,413
30/06/14	Diario	16	Persiana	4,087
30/10/14	Diario	41	Cocineta	3,695
30/10/14	Diario	41	Cocineta	3,032
30/06/14	Diario	17	Equipo de sonido	2,085
<b>Total</b>				<b>399,916</b>

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

El personal de la Auditoría Superior analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, con lo que se determinó que esta observación solventó parcialmente, toda vez que se anexó el dictamen de baja de los bienes no útiles y sus resguardos cancelados.



### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

4. El Ente Público no exhibió la documentación justificativa y comprobatoria de las altas registradas con valor a \$1 en mobiliario y equipo de administración, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se integra como sigue:

<b>Fecha</b>	<b>Tipo</b>	<b>Póliza</b>	<b>Concepto según base de datos</b>	<b>Importe</b>
31/08/14	Diario	4	9 pilas para servidor	9
30/11/14	Diario	7	6 modulares	6
30/11/14	Diario	7	4 computadoras Dell y una portátil	5
30/11/14	Diario	7	4 modulares	4
31/08/14	Diario	6	3 cámaras tipo bala	3
30/11/14	Diario	7	3 libreros	3
30/10/14	Diario	43	2 archiveros de piso	1
30/10/14	Diario	43	Impresora Epson	1
01/08/14	Diario	2	Impresora Xerox Phaser 8860	1
15/08/14	Diario	3	Impresora HP Láser Jet	1
31/08/14	Diario	6	DVR	1
31/08/14	Diario	11	Scan station	1
31/08/14	Diario	24	Monitor de seguridad	1
30/11/14	Diario	7	Refrigerador	1
30/11/14	Diario	7	Caja fuerte	1
<b>Total</b>				<b>39</b>

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

El órgano de Fiscalización analizó la respuesta presentada por el Ente Público, con lo que se determinó que la observación se solventó parcialmente, dado que si bien señalan que se implementarán los ajustes en el ejercicio 2015 para la aplicación de las Reglas señaladas en la observación, no se acompañaron documentos que permitan corroborar dicha acción.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes**

5. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Gastos de funcionamiento**

**Servicios personales**

6. De la revisión a la clasificación contable de los gastos, se observó que se registró en la cuenta de servicios personales la contratación de servicios por \$32,700, mismos que debieron registrarse en la cuenta de servicios generales, contraviniendo lo señalado en el Clasificador por objeto del gasto apartado D (relación de capítulos, conceptos y partidas genéricas de la codificación 331 y 334) y el capítulo III plan de cuentas (codificación 5.1.3.3) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se integra como sigue:

Cuenta	Nombre de cuenta	Prestador de servicio	Concepto	Importe
51150600	Cursos y diplomados	Líderes de lujo, S.C.	Curso: Administración y control de inventarios y Recursos humanos.	11,600
51120300	Remuneraciones al personal de honorarios	Ernesto Guadalupe Ramos Quintanilla	Honorarios profesionales por servicios jurídicos laborales.	10,600
51150600	Cursos y diplomados	Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C.	Diplomado Ley General de Contabilidad Gubernamental	5,500
51120300	Remuneraciones al personal de honorarios	Issa Luna Pla	Conferencia sobre transparencia judicial	5,000
<b>Total</b>				<b>32,700</b>

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.**

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no se recibieron solicitudes relacionadas con la Cuenta Pública 2014.

### **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, atendidas por los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.**

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2013, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización. Se informa que existe un procedimiento de promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa pendiente de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de

esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutive del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no

solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de

verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

**CUARTA:** La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas que en su caso el Congreso del Estado realizara, no se presentaron diligencias al respecto.

**QUINTA:** Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Ente auditado.

**SEXTA:** Se nos informa que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2013, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización, existe un procedimiento de promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa pendiente de trámite.

**SEPTIMA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable a la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir en el informe de resultados en estudio observaciones que causen afectación al patrimonio del

ente y teniendo que ninguna de las señaladas puede tenerse como causa para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, de la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 6 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2014 de la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública

2014 de la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública de de la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2014**.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y a la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN**  
**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ